



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-16583-16-8

VISTO el Expediente N° 1-47-16583-16-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L., quien detenta la titularidad y es la firma importadora del producto cosmético denominado HYDRAFACTOR SPF30 marca OBAGI 360; solicita la baja del trámite de inscripción del mencionado producto.

Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución N° 155/98, según trámite de inscripción N° 3117(M) de fecha 03 de mayo de 2016.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 17 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, corresponde emitir el respectivo acto dispositivo por lo que se sugiere dar de baja dicho trámite de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°- Dése de baja el trámite de inscripción N° 3117(M) de fecha 03 de mayo de 2016, correspondiente al producto cosmético denominado HYDRAFACTOR SPF30 marca OBAGI 360; cuya firma titular e importadora es BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L., el que deberá ser presentado en el

término de 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-16583-16-8